



EJECUTIVO SINGULAR
94-001-40-89-001-2019-00075-00
Demandante: COOPERATIVA COODEGUA
Demandado: LEONARDO BRAGA PEREIRA – ELIANA BRAGA PEREIRA

INFORME DE SECRETARÍA. - lunes Siete (07) de Septiembre de Dos Mil veinte (2020). - Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, solicitud de pago de los títulos a una de las partes, para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.

Inirida, Viernes Dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Del informe secretarial que antecede, de la solicitud presentada el señor LEONARDO BRAGA PEREIRA, quien manifiesta que, todos los descuentos que se le hicieron de la nómina a la señora ELIANA BRAGA PEREIRA, desde el mes de septiembre de 2019 a Julio de 2020 él le fue reintegrando mes a mes por tal razón no ve la necesidad de reintegrarle el excedente del embargo o el valor que le corresponde.

En este orden de ideas, se le indica al señor LEONARDO BRAGA PEREIRA, que esta solicitud debe radicarla la parte a quien se le han descontado los títulos judiciales, es decir, la señora ELIANA BRAGA PEREIRA, quien debe informar al despacho que, autoriza la entrega de títulos a quien corresponda, puesto que, los mismos solo pueden disponerse a nombre de quien fueron descontados.

Así las cosas, una vez allegada dicha autorización por parte de quien se encuentra constituido, se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Jueza Primera Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inirida 21 de septiembre de 2020

El anterior auto se notificó por Estado No. 30

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.